

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE.
Radicado: 110014003016 2022 00127 00
Demandante: GERMAN SALAMANCA MARTÍNEZ.
Demandados: LEONELA PERDOMO MONTIEL y OTRO.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

1.- **INDIQUE** dentro de los hechos de la demanda **uno a uno los cánones y su valor** que adeudan los demandados (num 5º art 82 C.G.P.).

2.- **ACREDÍTESE** mediante prueba idónea la calidad y por ende la legitimación por activa en la que pretende intervenir en el proceso el aquí demandante, esto es, **GERMAN SALAMANCA MARTINEZ**, pues en este tipo de acción el legitimado es el arrendador (numeral 11º del artículo 82 y numeral 2º del artículo 85 del C.G.P.)

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del C.G.P.).

II.- **RECONÓCESE** al abogado **GERMÁN SALAMANCA FONSECA** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3038395c787263155c3868344017a2bbb150e064ce92f487cf74eb906b8ddab4**

Documento generado en 04/04/2022 05:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>